

ORDEN de 24 de diciembre de 1965 por la que se rectifica el apartado 4) de la Orden ministerial número 4659/1965, de 11 de noviembre último («Diario Oficial» número 261).

Con el fin de que los bachilleres que superen la prueba de madurez del curso Preuniversitario, cuya convocatoria extraordinaria ha sido autorizada por Orden ministerial del Ministerio de Educación Nacional de 2 de los corrientes, puedan solicitar tomar parte en las oposiciones para ingreso en la Escuela Naval Militar convocadas por Orden ministerial número 4659/1965, de 11 de noviembre último («Diario Oficial» número 261), se rectifica el apartado 4) de la misma, ampliando el plazo de presentación de instancias hasta el día 31 de marzo de 1966.

Madrid, 24 de diciembre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se publica la convocatoria especial para la práctica de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación para Secretarios de segunda categoría de Administración Local prevista en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1965 para los opositores residentes en el archipiélago canario y en las Plazas y Provincias africanas.

De acuerdo con la norma 22 de la convocatoria de 20 de febrero de 1965, los aspirantes residentes en el archipiélago canario y en Plazas y Provincias africanas deberán comparecer en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos (Jorge Marañón, 12), a las dieciséis horas del día 24 de enero de 1966, para la práctica sucesiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los cursos de habilitación para Secretarios de segunda categoría de Administración Local.

Madrid, 21 de diciembre de 1965.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad veinticinco plazas de Cuidadores Psiquiátricos en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca a los opositores para la práctica del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición convocado por Resolución de 19 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio siguiente), para proveer en propiedad veinticinco plazas de Cuidadores Psiquiátricos en los diversos Establecimientos dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio para el día 24 de enero de 1966, a las diecisiete treinta horas, en el local designado al efecto del referido Organismo (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Presidente, Adolfo Segarra.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad catorce plazas de Enfermeras en los diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca a las opositoras para la práctica del primer ejercicio.

El Tribunal del concurso-oposición convocado por Resolución de 5 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 31 del mismo mes y año), para proveer en propiedad catorce plazas de Enfermeras en los diversos Establecimientos del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica convoca a las opositoras a la práctica del primer ejercicio para el día 27 de enero de 1966, a las diecisiete treinta horas, en el local designado al efecto del referido Organismo (Bravo Murillo, número 4, primero, Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Presidente, Adolfo Segarra.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de diciembre de 1965 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica» de la Facultad de Medicina de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago una plaza de Médico interno adscrita a la cátedra de «Patología general y Propedéutica».

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez del nombramiento será de dos años, prorrogables por otros dos a propuesta del Catedrático o Profesor encargado de la cátedra y del Decano de la Facultad de Medicina.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifiquen en la norma 12.

II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Haber cumplido los veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo los aspirantes haber efectuado los ejercicios del Grado de Reválida de la Licenciatura. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma 4.ª y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación general del Ministerio 40 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición. Estará integrado por dos Catedráticos y un Profesor adjunto, los cuales serán nombrados, a propuesta del Decanato, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

V.—Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto del anuncio deberán transcurrir al menos veinte días naturales. En ningún caso podrá ser inferior a dos meses el tiempo que transcurra entre la publicación del programa y el comienzo de la actuación de los opositores.

VI.—Programa y ejercicios

10. El programa para este concurso-oposición será redactado por el Tribunal y su aprobación corresponderá al Presidente del mismo, quien lo mandará publicar en el tablón de anuncios de la Facultad con dos meses al menos de antelación al comienzo de la actuación de los opositores.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

Uno teórico, oral o escrito, a juicio del Tribunal, que versará sobre la contestación a dos temas sacados a la suerte de entre los propuestos en el cuestionario aprobado, por término de quince minutos o de una hora para cada tema, respectivamente. Un ejercicio práctico, que se llevará a cabo en la forma que determine el Tribunal y que se dará a conocer a los opositores en el momento de comenzar los ejercicios. Para cada ejercicio se establecerá una puntuación de 0 a 10. Quedará eliminado el opositor que en cualquiera de los ejercicios no obtenga por lo menos cinco puntos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

13. Al término de cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. El opositor que resulte nombrado estará adscrito como Médico interno a la cátedra de «Patología general y Prope-
deútica».

VIII.—Presentación de documentos

15. El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentará su documentación no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la norma 5.ª de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de diciembre de 1965 por la que se convocan a oposición dos plazas de Médicos de guardia adscritas a los «Servicios clínicos del hospital» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr. Vacantes dos plazas de Médicos de guardia, adscritas a los «Servicios clínicos del hospital» de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto convocar dichas plazas mediante oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos (Decreto de 10 de mayo de 1957) y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.ª El periodo de validez de los nombramientos que se expidan será de dos años.

3.ª La oposición comprenderá los ejercicios que se especifican en la norma 12.

II.—Requisitos

4.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Edad: Haber cumplido veintitrés años.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, debiendo los aspirantes haber efectuado los ejercicios del Grado de Rivalda de la Licenciatura. En sustitución del título bastará haber abonado los derechos para su expedición.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta.
- En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exento del Servicio Social.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte dirigirán la solicitud al excelentísimo señor Ministro, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma 4.ª y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

6.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento y en los Gobiernos civiles, Delegaciones administrativas y oficinas de Correos (artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán los recibos de haber abonado en la Habilitación general del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 60 pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo, por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro general del Departamento deberá hacerse constar en las mismas los números de los giros postales o telegráficos correspondientes a los derechos de examen y formación de expediente, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la solicitud, indicando en el giro la plaza correspondiente.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957).

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

8.ª La Dirección General de Enseñanza Universitaria designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por tres Catedráticos de disciplinas relacionadas con las plazas objeto de esta oposición o por dos Catedráticos y un Profesor adjunto, los cuales serán nombrados a propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

V.—Comienzo de los exámenes

9.ª Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, fecha y lugar en que darán comienzo los ejercicios mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».